



ANUNCIO de 8 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, promovido por Energías Especiales de Extremadura, SL, en el término municipal de Calzadilla. (2013080253)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalación y puesta en marcha de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, promovida por Energías Especiales de Extremadura, SL, en el término municipal de Calzadilla (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 4.3. del Anexo II relativa a "Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, de 46 MW de potencia térmica, diseñada para la generación de 10 MW de electricidad por medio de un ciclo de agua vapor tipo Rankine, mediante el procesamiento de combustibles biomásicos (aproximadamente 66.500 m³/año), especialmente cultivos energéticos de especies herbáceas y leñosas y una operatividad de 7.800 h/año.

El vapor generado a 64 bares y 450 °C en la caldera será suficiente como para accionar un turbogenerador que proporcione la energía eléctrica suficiente, 10 MWe, para hacer frente al autoconsumo propio de la planta e inyectar electricidad a la red.



- Ubicación: La actividad se ubica en la parcela 5001 del polígono 503, del término municipal de Calzadilla (Cáceres); en una superficie de 876.911 m², de los cuales 51.712 m² corresponden con la superficie directamente afectada por la instalación de la planta de biomasa.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificaciones:
 - Control de pesaje y entrada, de 50 m².
 - Servicios auxiliares, de 50 m².
 - Almacén de biomasa, de 3.000 m².
 - Sala de caldera, de 875 m².
 - Bombeo y tratamiento de agua, de 96 m².
 - Sala de turbina, auxiliares y oficinas, de 900 m².
 - Edificio subestación, de 111,20 m².
 - Equipos:
 - Suministro de combustibles: Se compone del almacén y recepción de combustibles, las instalaciones de transporte y el suministro de combustible auxiliar (gasoil).
 - Generación de vapor y producción eléctrica: Consta de un silo de alimentación con dispositivo dosificador, caldera de vapor, un sistema de aire de combustión, sistema de gases de combustión, recogida de cenizas, sistema de vapor sobrecalentado, turbina y generador, sistema de condensado, sistema de agua de alimentación, sistema de refrigeración y sistema eléctrico.
 - Suministro de agua y gestión de aguas residuales: Consta de alimentación y distribución de agua, instalación de tratamiento de agua y sistemas colectores y de evacuación.
 - Instalaciones auxiliares: Entre otras, está el sistema de aire comprimido, sistema de protección contra incendios, climatización, instrumentación y la subestación eléctrica.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.